



RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2025, del viceconsejero de Política Universitaria, por la que se resuelve la convocatoria de becas Ikasiker de colaboración, para el curso 2025-2026, en la Modalidad A.

Mediante Orden de 28 de agosto de 2025 del consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, publicada en el BOPV de 5 de septiembre de 2025, se efectuó la convocatoria de becas Ikasiker de colaboración para el estudiantado universitario, para el curso 2025-2026. El artículo 2.1 de las bases recoge la modalidad A de la beca: a desarrollar la colaboración a lo largo del curso académico (entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026).

El artículo 15.2 de la mencionada orden establece que la resolución de la modalidad A y B, contendrá cuatro listados: solicitudes concedidas, denegadas, relación de solicitudes que, aun reuniendo los requisitos establecidos, no alcancen un número de orden que les permita obtener la beca (reservas) y relación de solicitudes ordenadas por el grupo o centro de investigación.

La Comisión de Selección, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2025, ha elevado a viceconsejero de Política Universitaria la propuesta de resolución definitiva de las becas universitarias Ikasiker de colaboración, en la Modalidad A, durante el curso académico 2025-2026.

Por ello, habiéndose dado cumplimiento al resto de las normas del procedimiento establecido en la mencionada orden,

RESUELVO

Primero. - Conceder la beca a las personas solicitantes que cumplen los requisitos de la convocatoria, y alcanzan un número de orden que les permite obtener la beca, por un importe total de 300.000€ en la Modalidad A (Anexo I).

Segundo. - Denegar la beca a las personas solicitantes que no cumplen con alguno o algunos de los requisitos de la convocatoria, en la Modalidad A (Anexo II).

Tercero. - Publicar la relación de solicitudes que, aun reuniendo los requisitos establecidos no alcanzan un número de orden que les permita obtener beca (Anexo III). Con este listado, se constituirá la lista de reservas que servirá para conceder las becas de la Modalidad A que queden libres si se produjera alguna renuncia.

Cuarto. - Publicar la relación de todas las solicitudes de la Modalidad A, agrupadas por el grupo o centro de investigación, incluyendo las concedidas, las denegadas y las reservas (Anexo IV).



Quinto. - Contra esta resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación.

Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica.

Xabier Aizpurua Telleria

Viceconsejero de Política Universitaria